

# GACETA MUNICIPAL

**GOBIERNO DE JUANACATLÁN**

GACETA 45, 7 DE ABRIL 2025



Gobierno de  
**Juanacatlán**

**JUANACATLÁN**  
**SE TRANSFORMA**  
TRABAJANDO JUNTOS



# INDICE

- Convocatoria de formación de Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal “COPPLADEMUN”.





**Ana Rosa Vergara Ángel, en mi carácter de Presidenta Municipal de Juanacatlán,** con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II, 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, emite la siguiente:

## CONVOCATORIA

A las y los ciudadanos representantes de organizaciones civiles y vecinales, organismos privados, académicos y sociales del municipio de Juanacatlán, a participar en la convocatoria para **Conformar el Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal "COPPLADEMUN"**, dentro de los términos y figuras que se establecen a continuación:

### PRIMERA.- DE LOS INTEGRANTES:

- Dos representantes de las organizaciones del sector privado.
- Dos representantes de cooperativas.
- Dos representantes de la sociedad civil organizada que actúen en el municipio.
- Dos representantes de organizaciones vecinales.
- Dos representantes de las instituciones de educación media superior y de investigación en la región.
- Dos líderes sociales reconocidos por su contribución al desarrollo de su comunidad.
- Dos representantes de grupos vulnerables.
- Dos representantes de pueblos y comunidades indígenas dentro del municipio.
- Dos representantes de las delegaciones del municipio.

### SEGUNDA.- DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN Y PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL:

1.- El Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal "COPPLADEMUN" es un organismo auxiliar y de carácter honorífico, encargado de supervisar la planeación participativa y colaborar durante la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Juanacatlán.

2.- Se encuentra integrado por la persona Titular de la Presidencia Municipal de Juanacatlán, así como también por dos regidores que presidan las Comisiones Edilicias con funciones de Planeación, un regidor que presida la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, el titular de las dependencias de Planeación y Participación Ciudadana del municipio, además es necesario contar con dos personas representantes de las organizaciones civiles siguientes: sector privado, cooperativas, sociedad civil organizada que actúa en el municipio, organizaciones vecinales, instituciones de investigación y educación superior, líderes sociales reconocidos por su contribución en el desarrollo de la comunidad, grupos vulnerables, pueblos y comunidades indígenas, representantes de las delegaciones municipales y un secretario técnico designado por la Presidenta Municipal de Juanacatlán.

3.- El COPPLADEMUN tiene por objeto la promoción de acuerdos entre los ciudadanos pertenecientes al sector público y privado que actúen a nivel municipal y regional, con la finalidad de cumplir los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del municipio de Juanacatlán.

4.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 50 y 51 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, con motivo de la actualización de los integrantes para la conformación del COPPLADEMUN de la presente administración pública municipal 2024-2027; el proceso de conformación se llevará a cabo agotando las siguientes etapas:

- a) Pùblicación de la convocatoria en los medios de comunicación oficiales del Gobierno de Juanacatlán, incluyendo la Gaceta Municipal.
- b) De entre las personas participantes en el proceso de convocatoria se efectuará la selecci3n de las y los nuevos integrantes del COPPLADEMUN.
- c) Posterior a la selecci3n, a través de la Comisi3n Edilicia de Desarrollo Social y Participaci3n Ciudadana, de manera transparente se procederá a la designaci3n de los perfiles que conformaran el COPPLADEMUN.

### TERCERA.- DE LOS REQUISITOS.

Las personas interesadas en participar, deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- Identificaci3n oficial vigente.
- Comprobante de domicilio en Juanacatlán o Carta de Residencia.





- Curriculum Vitae.
- Formato de carta compromiso de mantener una participación activa y constante en las sesiones ordinarias y extraordinarias del COPPLADEMUN.
- Formato de No Vinculos con partidos políticos.

#### **CUARTA.- DE LA VIGENCIA Y DIFUSIÓN.**

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día 7 de abril de 2025 y hasta el día 14 de abril de 2025.

El Gobierno Municipal deberá realizar las acciones necesarias que permitan la difusión y acercamiento de la presente convocatoria.

#### **QUINTA.- PERIODO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.**

1.- Las personas interesadas en participar deberán entregar toda su documentación a partir del día 7 de abril de 2025 al 14 de abril de 2025, en la oficina de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Independencia número 1, colonia Centro del Municipio de Juanacatlán, primer piso de la Presidencia Municipal. Lo anterior en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o bien, mediante correo electrónico institucional [presidencia@juanacatlan.gob.mx](mailto:presidencia@juanacatlan.gob.mx)

2.- Una vez recibida la documentación, se remitirá la misma al Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, a efecto de dictaminar y verificar la información aportada.

#### **QUINTA.- DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

1.- La Comisión Edilicia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, fungirá como órgano dictaminador, el cual seleccionará y evaluará los perfiles, eligiendo a los que cumplan con los requisitos señalados en la presente convocatoria.

2.- Una vez terminado el periodo de recepción y revisión de propuestas, la Comisión Edilicia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, deberá realizar una sesión ordinaria o extraordinaria con el objetivo de elegir a las y los participantes que cuenten con mayor expertiz y reunan todos los requisitos.

3.- La decisión será inapelable.

4.- La Comisión Edilicia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, podrá declarar desierta la convocatoria, en caso de que no haya postulantes, o bien ninguna persona postulante cumpla con los requisitos especificados en la convocatoria. De ser así, se requerirá reponer el procedimiento de manera inmediata.

5.- Las situaciones no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas por la Comisión Edilicia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

#### **SEXTA.- DE LA NOTIFICACIÓN.**

1.- Una vez que concluya el proceso, la Comisión Edilicia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, a través de su presidente notificará de manera inmediata y formalmente vía correo electrónico o por escrito a las ciudadanas o ciudadanos que resulten electos.

**Juanacatlán, Jalisco a 09 de abril de 2025.**

**ATENTAMENTE.**

**Ana Rosa Vergara Ángel.  
Presidenta Municipal de Juanacatlán**